

Tercero. — *Bases reguladoras:*

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en materia de acción social de la Comarca Ribera Alta del Ebro, en materia de acción social para el ejercicio 2017, aprobadas en sesión del Consejo Comarcal de fecha 31 de mayo de 2017.

Cuarto. — *Cuantía:*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 37.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2310.48001 del presupuesto para el año 2017. El importe total de la subvención a conceder no superará el 75% del programa/actividad subvencionable.

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 75% del coste de la actividad subvencionada. Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Comarca Ribera Alta del Ebro, calle Almogávares, 51, 50630 Alagón, y podrán presentarse en el Registro General de la Comarca Ribera Alta del Ebro o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien de forma electrónica a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Comarca.

Alagón, a 1 de junio de 2017. — El presidente, Felipe Ejido Tórmez.

**COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO****Núm. 4.913**

*EXTRACTO del acuerdo del Consejo Comarcal de la Ribera Alta del Ebro de 31 de mayo de 2017 por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de igualdad de oportunidades para la mujer dirigida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2017.*

BDNS (identif.): 349183.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios:*

Podrán solicitar subvenciones las asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro que dispongan de un área de mujer u órganos específicos de mujeres y que realicen proyectos que se ajusten al objeto de la subvención y desarrollen su actividad en el territorio de la Comarca Ribera Alta del Ebro. Es requisito imprescindible que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones de la DGA.

Segundo. — *Objeto:*

La presente convocatoria tiene como objeto eliminar las desigualdades de carácter social, económico y/o laboral existentes en el medio rural entre el hombre y la mujer, de manera que permita el avance social de esta en la vida comunitaria. Podrán ser objeto de subvención, siempre cumpliendo la finalidad y objeto de esta subvención, las siguientes modalidades:

1. Mantenimiento (solo para las entidades que tengan su sede en territorio comarcal): Entendiéndose por tales a título meramente orientativo gastos corrientes (ejemplo: teléfono, combustible, luz, etc.), los propios del mantenimiento de la sede de la Asociación (arreglos menores del local, pintura...) que estén relacionados con la actividad de la asociación.

2. Actividades y proyectos relativos a mujer tales como, a título orientativo, igualdad, dinamización asociativa...

Tercero. — *Bases reguladoras:*

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de igualdad de oportunidades para la mujer dirigida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2017, aprobadas en sesión del Consejo Comarcal de fecha 31 de mayo de 2017.

Cuarto. — *Cuantía:*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 13.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2310.48001 del presupuesto para el año 2017. El importe total de la subvención a conceder no superará el 75% del programa/actividad subvencionable.

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 75% del coste de la actividad subvencionada. Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Las

solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Comarca Ribera Alta del Ebro, calle Almogávares, 51, 50630 Alagón, y podrán presentarse en el Registro General de la Comarca Ribera Alta del Ebro o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien de forma electrónica a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Comarca.

Alagón, a 1 de junio de 2017. — El presidente, Felipe Ejido Tórmez.

**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 4.880**

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 24 de mayo de 2017, ha adoptado la resolución que es del siguiente tenor literal:

«Decreto. — En Ejeja de los Caballeros, a 24 de mayo de 2017. — Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de una plaza de oficial electricista, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2, para cubrir una vacante por jubilación de una plaza adscrita al Área de Urbanismo, Medioambiente y Servicios, con destino en la Brigada Municipal de Obras y Servicios, correspondiente a la plantilla de personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

Considerando lo establecido en la base 4.ª de las reguladoras de la presente convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia

## HA RESUELTO:

Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

• **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Apellido 1	Apellido 2	Nombre
Auría	Ena	José Luis
Flores	Racaj	Daniel
Giménez	Luna	Eduardo
Liso	Monsegur	Antonio
López	Joven	Luis Javier
Zárate	Pérez	Francisco Javier

• **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Motivo
Alexandru	Tataru	Mihai	Falta certificado de instalador de baja tensión
Campos	Laiglesia	Mario Ángel	Falta certificado de instalador de baja tensión
Catena	Ocaña	Juan Andrés	Documentación aportada sin compulsar

Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal a los efectos de presentación de reclamaciones, durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tercero. — El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

## PRESIDENTE:

— Titular: Doña María Pilar Sierra Villarreal, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

— Suplente: Don Juan López Navarro, técnico de Gestión del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

## VOCALES:

— Titulares: Doña Elena López Trigo, jefe de Sección del Servicio de Edificios Provinciales de Diputación Provincial de Zaragoza; don Ricardo Lapuente Villa, técnico de Deportes del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros; don Juan Antonio Pérez Cuesta, oficial de mantenimiento de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, y don Ángel Leredegui Ilarri, secretario general accidental del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, que realizará también funciones de secretario.

— Suplentes: Doña Sandra Alfajeme Alejos, jefe de Talleres Provinciales de la Diputación Provincial de Zaragoza; don Fernando Aznárez Sierra, coordinador deportivo del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros; don José Antonio Jaca Palacios, oficial conductor del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, y don Alfredo Francín Blasco, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, que realizará también funciones de secretario.

Cuarto. — Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para valorar las pruebas.

Quinto. — Dar cuenta de la presente resolución al señor presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros».

Ejeja de los Caballeros, a 24 de mayo de 2017. — El secretario general accidental, Ángel Leredegui Ilarri.